



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El Supremo avala colocar la bandera LGTBI en edificios públicos el Día del Orgullo Gay por no ser un símbolo partidista

El Tribunal Supremo (TS) ha avalado la colocación de la bandera LGTBI en edificios públicos con motivo de la celebración del Día del Orgullo Gay por no ser un símbolo partidista.

Así, no aprecia impedimento para que en el marco de la celebración del Orgullo, el 28 de junio, se exhibiera la bandera arco iris en un patio interior de la Diputación Provincial de Valladolid o en el balcón principal del Ayuntamiento de Zaragoza, pues "no infringe la [Ley 39/1981, de 28 de octubre](#)", por la que se regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, ni los principios de objetividad y de neutralidad de las Administraciones Públicas, porque "ni se colocó para sustituir o subordinar a ella a las banderas y enseñas oficiales, ni es un signo o símbolo de significación partidista y tampoco propugna ningún tipo de enfrentamiento".

Al contrario, destaca que **se proyecta a favor de la igualdad entre las personas**, valor reconocido por la Constitución y por la Carta de los Derechos Fundamenta

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |